



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Eduardo Felipe Trochez

Fecha: 30-08-2024

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR. Por un periodo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Artículos o Servicios	Total, Lps.
Supervisión Externa	L. 96,000.00

Fecha de cotización: 30-08-2024

Firma del Oferente:  

R.T.N # 1804-1988-04960



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Meza Construction S. DE R. L

Fecha: 30- Agosto- 2024

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
SUPERVISON EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR. Por un periodo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Artículos o Servicios	Total, Lps.
Supervisión Externa	Lps- 104,000.00

Fecha de cotización: 30- Agosto- 2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 05019022423177



CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, con Documento Nacional de Identificación número 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021 estando facultado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Art. 43, y los Art. 10 y 40, Numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; **Y EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1988-04960, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 5848 y con domicilio en la ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se registrá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar la **SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR.** **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia del Documento Nacional de Identificación y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN según lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta se le realice la retención respectiva del 12.5%. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito sexta en la cláusula a siempre y cuando se reciban los informes correspondientes de supervisión de manera mensual. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en caso de extender el tiempo de sus servicios se

realizará mediante adendum. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100, (Lps. 96,000.00)**; dando un valor mensual de **Veinte y Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 24,000.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales según informes presentados por el Ingeniero Supervisor de manera mensual de las actividades desarrolladas. **CLAUSULA SEPTIMA: PRERROGATIVA.** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre, representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que

no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) la suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (1) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración; 3) la muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD** , o su comprobada incapacidad financiera; 5) los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) el mutuo acuerdo de las partes; 9) las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes



contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este Contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



EDUARDO FELIPE TRÓCHEZ MANZANARES
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/09/2024

Hora : 03:07 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 38557

L: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17041

Fecha de Emisión: 24/9/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 37643

Paguese a: EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES

Id/RTN: 18041988049802

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. EDUARDO TROCHEZ EN CALIDAD DE PAGO No.1 POR SUPERVISON EXTERNA DE IV ETAPA DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA DE LINEA DE CONDUCCION DE PIJOL DEL CASCO URBANO EN PERIODO DE LA ESTIMACION DEL 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024.

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
11 06 003 000 001 47210 15-013-01	IV Etapa Construcción de Sistema de Agua Potable de Línea de Conducción Pijol	24,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	24,000.00
Monto Total:		24,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorero







Recibido por:

Identidad No.: 18041988049802

0a-ysj9JmpM1RR5KYvvyQTUajd4GtLaEugp1673eCen1K6pefWOFDr8WmDro... qCZII1dE4XfKzLaNeCOWH7QwQ11B0JkXGB0862Z/kxtLXJUs0mkj zJHyvYkQxN7gvr1bQ21c3vkeVjxvVz5HfMR1Q=

EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES

Col. Castillo, Calle Principal, 2 cuadras al Norte de Canela y Trigo,

El Progreso, Yoro, Honduras, C.A. • Cel. (504) 9480-8715

Córrreo Electrónico: eduardotrochez21@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00000218

INGENIERO CIVIL • R.T.N. 18041988049602

Por L. 24,000.00

CAI: 7D9610-F44E7C-4B4E8C-352EEB-F31550-74

Fecha de Recepción: 01/11/2023 Fecha Límite de Emisión: 01/11/2024

Rango Autorizado: 000-001-04-00000201 • 000-001-04-00000225

El Progreso, Yoro 27 de Septiembre del 2024

R.T.N. 1806 900 10 100 50

RECIBI DE:

Municipalidad de Morazan, Yoro

LA SUMA NETA DE:

veinti cuatro mil lempiras exactos

POR CONCEPTO DE:

Supervisión de Proyectos en Ejecución por parte de la
Municipalidad de Morazan Yoro

TOTAL POR HONORARIOS L.

24,000.00

EFFECTIVO

TOTAL RETENCIONES L.

0.00

CHEQUE

TOTAL NETO RECIBIDO L.

24,000.00

OTROS


Eduardo Felipe Trochez Manzanares
INGENIERO CIVIL
C.C. 23-11-02
2649-23
R.T.N. 18041988049602



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Omar Edgardo Peña Murcio

Fecha: 22 agosto 2024.

Estimado(s) Señor(es),

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de Cinco (5) Puntos de Alcantarilla Simple de 36" en el Tramo Carretero Aldea Mojimán – Aldea El Porvenir, del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro", con código: SIT24-CP05-1806-006. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	108.00	20.00	2,160.00
2	Excavación de Material	M3	129.60	445.00	57,672.00
3	Trazado y Marcado	ML	72.00	25.00	1,800.00
4	Mampostería	M3	22.90	3,600.00	82,440.00
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas de 36"	UND	5.00	36,000.00	180,000.00
6	Relleno con material selecto	M3	128.65	1,050.00	135,082.50
7	Limpieza final	DIA	1.00	400.00	400.00
GRAN TOTAL				Lps.	459,554.50

Fecha de cotización: 27 agosto 2024

Firma del Oferente:
R.T.N. # 18041984010676





INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): **Vangel Lizzett Ehrler Avila, Gerente General**
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y
CONSULTORES
SEINCO S.A. DE C.V.

Fecha: **30 de agosto del 2024**

Estimado(s) Señor(es),

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"Construcción de Cinco (5) Puntos de Alcantarilla Simple de 36" en el tramo Mojimán - El Porvenir, Aldea El Porvenir del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro"**, con código: **SIT24-CP05-1806-006**. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro



No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	108.00	19.53	2,109.24
2	Excavación de Material	M3	129.60	441.67	57,240.43
3	Trazado y Marcado	ML	72.00	24.76	1,782.72
4	Mampostería	M3	22.90	3,527.87	80,788.22
5	Suministro e instalación de Alcantarillas de 36"	UND	5.00	35,384.06	176,920.30
6	Relleno con material selecto	M3	128.65	1,021.68	131,439.13
7	Limpieza final	DIA	1.00	390.00	390.00
GRAN TOTAL				Lps.	450,670.04

Fecha de cotización: **30 de agosto del 2024**

Firma del Oferente:




R.T.N. # 0801-9014-701145



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Meza Construction

Fecha: 22 agosto 2024

Estimado(s) Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de Cinco (5) Puntos de Alcantarilla Simple de 36" en el Tramo Carretero Aldea Mojimán – Aldea El Porvenir, del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro", con código: SIT24-CP05-1806-006. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	108.00	30.00	3,240.00
2	Excavación de Material	M3	129.60	500.00	64,800.00
3	Trazado y Marcado	ML	72.00	30.00	2,160.00
4	Mampostería	M3	22.90	3,700.00	84,730.00
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas de 36"	UND	5.00	38,000.00	190,000.00
6	Relleno con material selecto	M3	128.65	1,100.00	141,515.00
7	Limpieza final	DIA	1.00	400.00	400.00
GRAN TOTAL				Lps.	486,845.00

Fecha de cotización: 27 agosto 2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 05019022023177



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte Y **VANGEL LIZZETT EHRLE AVILA**, con número de identificación 0101-1974-00327, de domicilio Comayagua, Honduras, hondureña, actuando en su condición de Representante Legal de la **Empresa Servicios Especializados de Ingeniería y Consultores S.A. de C.V.**, con RTN No. 08019014701145 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: "**Construcción de Cinco (5) Puntos de Alcantarilla Simple de 36**" en el Tramo Carretero Aldea Mojimán – Aldea El Porvenir, del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro", con código: **SIT24-CP05-1806-006**. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia del R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia D.N.I. y R.T.N. del Representante Legal **DEL CONTRATISTA**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, d) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por **EL CONTRATISTA**, y e) Garantía por Anticipo de Fondos emitida a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. La vigencia de este contrato será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 04/100 (L. 450,670.04)**. Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, desglosados de la siguiente manera:



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	108.00	19.53	2,109.24
2	Excavación de Material	M3	129.60	441.67	57,240.43
3	Trazado y Marcado	ML	72.00	24.76	1,782.72
4	Mampostería	M3	22.90	3,527.87	80,788.22
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas de 36"	UND	5.00	35,384.06	176,920.30
6	Relleno con material selecto	M3	128.65	1,021.68	131,439.13
7	Limpieza final	GLOBAL	1.00	390.00	390.00
GRAN TOTAL				Lps.	450,670.04

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos provenientes del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, aprobado según Decreto Legislativo No. 129-2022, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o



trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendó éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendó éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate; así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.

Van las firmas ...



... vienen las firmas.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



VANGEL LIZZETT EHLER AVILA
Representante Legal
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2024

Hora : 11:09 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36538

L.: 90.134.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17023

Fecha de Emisión: 13/9/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 27637

Paguese a: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y CONSULTORES SA DE CV IS/RTN: 08019014701145

La Cantidad en Letras: NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y CONSULTORES SA DE CV EN CALIDAD DE PAGO DEL ANTICIPO POR CONSTRUCCION DE 5 PUNTOS DE ALCANTARILLA SIMPLE DE 36" EN EL TRAMO CARRETERO DE ALDEA MOJIMAN -ALDEA EL PORVENIR CON CODIGO SIT24-CP05-1806-306 CAMINOS PRODUCTIVOS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 008 000 002 47210 11-011-04	Instalación de Alcantarilla de 36" en carretera de Mojiman a El Porvenir de Morazan	90,134.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-04	TRANSFERENCIAS CAMINOS PRODUCTIVOS	90,134.00
Monto Total:		90,134.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	90,134.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	90,134.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello del Alcalde (se)

Recibido por:
 Identidad No.: 0801-1993-19960

0s+jsj3JmCM1R5SXyvyQTUqldnGJ+sEucqJ22feOgXkKlpeTWOFDePAmDd00SUmj6oICZ91dE4XkKzLafnoGDWH7QwkQ18DJXQ808662Z7dxLXUe0nkej zJHyVYkQjN7gvrtoOz33vXsVjxv7w05HaMRQ=



Servicios Especializados de Ingeniería y Consultores S. A. de C.V.
 Col. Los Profesionales, Condominios Metrópolis, Torre #1, piso 14, Cubículo # 11402
 Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C.
 Tel.: 2262-8898, E-mail: ingenieriasainco@hotmail.com
 R.T.N. 08019014701145

FACTURA

No- 000-001-01-0000 **0358**

Fecha: 27 de Sept del 2024

Cliente: Alcaldia Municipal de Morazan Yoro
 Dirección: Morazan, Yoro.

R.T.N.: _____ Teléfono: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
	Pago por Anticipo del 20% del Proyecto "Construcción de Cinco (5) Puntos de Alcantarilla simple de 36" en el tramo carretero Aldea Mojiman - Aldea El Porvenir, Municipio de Morazan, Departamento de Yoro Codigo SIT 24-CP05-1806-006		L.	90,134.00
CANTIDAD EN LETRAS: <u>Noventa Mil Ciento treinta y cuatro lempiras con 00/100</u>				
SUB-TOTAL			L.	90,134.00

Rango Autorizado del: 000-001-01-0000357 al 000-001-01-0000400
 Fecha Límite de Emisión: 24/01/2025

CAJ: AETDAB 77874A-AA40A7-48DA39-EBFA1B-7F

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA EXENTO
 NÚMERO DE REGISTRO DE LA SAC
 NÚMERO DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO

Firma

La factura es beneficio de todos. "Exijala"

ORIGINAL: CLIENTE
 COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
 TRIPLICADO: ARCHIVO

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% I.S.V. SVENTA L.	
18% I.S.V. SVENTA L.	
TOTAL A PAGAR L.	90,134.00

CONTRATO

Nosotros **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1806-1972-00378 soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "MUNICIPALIDAD DE MORAZAN" y **WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA** con tarjeta de identidad N°.0318-1984-01723, actuando en su propio Nombre y representación quien lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como un efecto celebramos el presente el Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidos a continuación; **CLAUSULA PRIMERA:** objetivo de contrato :**EL CONTRATISTA** se compromete a proporcionar el servicio de animación en la celebración del día del niño programado por la MUNICIPALIDAD para el día 08 de septiembre del año en curso, Evento que se realizara en el casco urbano del municipio de Morazán respectivamente entre las 12:00 M. a 6:00 pm. Cumpliendo con un total de 6 horas de representación animada del personaje de payasito. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de contrato: LA MUNICIPALIDAD Y "EL CONTRATISTA** "acuerda o que este contrato es en base a precios diarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULAS TERCERA: Documento que forman parte de este contrato:** es entendido por las partes que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de identidad b) Copia de Solvencia Municipal vigente al año de contratación c) RTN d) Cotización. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades de las partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales deben realizar con los alineamientos ya establecido) es convenido que **EL CONTRATISTA** en la presentación de los servicios objetos de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, **DE LA MUNICIPALIDAD;**A) proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) el pago se efectuara por medios de cheque una vez verificada la realización de los servicios contratados. **CLAUSURA QUINTA: Monto de contrato, financiamiento y forma de pago:** El valor del presente contrato es la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.3,000.00)** por el total de 6 Horas de animación de payasito, cada hora con un valor de **L.500.00** mismo servicio enlistado en la cláusula primera. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato será ejecutado con fondos municipales mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: Prerrogativa "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidad; "EL CONTRATISTA"** libera de toda responsabilidad a la "MUNICIPALIDAD" de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo en caso de negligencia u omisión de parte de **CONTRATISTA** **CLAUSULA OCTAVA: Resolución del contrato;** las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:1)Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;2) la suspensión definitiva de los servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a dos (2) semanas en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de una (1)semana sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración;3)La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 5) los motivos de Interés público o las circunstancias imprevistas

calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobre vivienda a la celebración del contrato, que imposibiliten o gravamen desproporcionalmente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto.7) La falta de corrección de defecto cuando esto sean técnicamente inejecutables;8) El mutuo acuerdo de las partes ;9) Las demás que establezca el contrato y la ley de contrataciones del estado, **CLAUSULA NOVENA; CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A).** De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirse. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las

sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de Interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1809-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



WILFREDO SIERRA PALMA
ID 0318-1984-01723
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZAN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 13/09/2024

Hora : 09:24 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36636

L.: 3,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17021

Fecha de Emisión: 13/9/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 27625

Paguese a: WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA

Id/RTN: 03181984017238

La Cantidad en Letras: TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. WILFREDO SIERRA EN CALIDAD DE PAGO POR ANIMACION EN CELEBRACION DIA DEL NIÑO QUE SE LLEVO A CABO EL 8 DE SEPTIEMBRE EN EL PARQUE CENTRAL, SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11-01-000-001-000-54200-11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,000.00
Monto Total:		3,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:    

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Wilfredo Sierra
Identidad No.: 03181984-01723

0s+jsj8jmcM*1Rf5XyvyQTUqdrGJ+aeuqoJ2ZfeCqXrk6peTWOFOd8WmDxCO5Um5toofCZlItzE4X/KzLaNeQDWH7QwQ11BDJkXGB08E2ZkdrlXjUs9nka|zJ+YVYkQjxN7qurfbCZiz3vXsvjxYtb9HaMFIQ=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bd. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18089001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002558

Nombre del Proveedor: Wilfredo Manuel Sierra Palma R.T.N./ID 03181984017238

Dirección: Col. Brisas del Norte Morazan, Yoro Teléfono: 9723-7935

Fecha de Emisión: 13/09/24

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
6	Helios de animación Celebración de la niña	500 00	3,000 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	
		Deducciones L.	
Código de Reg. de Exonerado: _____ Orden de Compra Externa: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Total L.	3,000 00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)

Fecha de Recepción: 22/12/2023 *Fecha Límite de Emisión: 22/12/2024

Rango Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9990-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10600-133

Wilfredo Sierra

Firma y Huella

CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias; hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617- 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **DANIEL ENRIQUE MONTES BERRIOS**, con identificación No. 0501 1983 08443, comerciante, hondureño, de domicilio San Pedro Sula, Cortes, de tránsito por este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete con su Grupo Musical Banda Cache, a la amenización musical durante CINCO (5) HORAS el evento de celebración del Día del Maestro, que se llevara a cabo en el Auditorio del Hotel Issabella & Diana, Bo. Lempira, Morazán, Yoro, el día veinte de septiembre de los corrientes. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 25,300.00)** impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, dando un valor por hora de CINCO MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 5,060.00), es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SEXTA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere mérito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión **SÉPTIMA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **OCTAVA: Resolución Del Contrato:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren

concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de Interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAiP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor; i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador,

ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia, **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez y ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



x *Daniel Enrique Montes*
DANIEL ENRIQUE MONTES BERRIOS
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/09/2024

Hora : 12:30 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36547

L: 25,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17032

Fecha de Emisión: 19/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 27636

Paguese a: DANIEL ENRIQUE MONTES BERRIOS

Id/RTN: 05011983084430

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.DANIEL MONTES EN CALIDAD DE PAGO DE 5 HORAS DE BANDA MUSICAL QUE AMENIZARA EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARA EL 20 DE SEPTIEMBRE, SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	25,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	3,300.00
Total de retenciones:		3,300.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,300.00
Monto Total:		25,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		25,300.00
- RETENCIONES		3,300.00
TOTAL		22,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Reynaldo Antonio Moncada Guillen
0501-1983-08823

Doc: j8Jm0M1Rf5XYvyQTUc/driGJ+eEug0J2Zf0CpXrK6peTWOFD+9WmDx0DSUmR5I0qfCZII1dE4XHCtL4n0D0M7Qwk11BO.kXQB086Z2kxvxlXJUs0nka) z.NVYk0kN7gvnb0Ziz3vXsVjgVxb0HaMRiQ=

Propietario: Daniel Enrique Montes Berrios CAI: EE1C3B-F0B364-B74994-8A3653-81D340-4B CONTADO CRÉDITO

CLIENTE: <i>Municipalidad de Morazan Yoro</i>		R.T.N. Cliente: <i>1806-9001010050</i>	
DIRECCIÓN: <i>Morazan, Yoro</i>		FECHA:	
CONDICIÓN:		DÍA <i>20</i> MES <i>Septiembre</i>	AÑO <i>2024</i>
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL EN L.
<i>5</i>	<i>Evento Musical Bailable por Horas Horas de Orientación Musical</i>	<i>4,400.00 =</i>	<i>22,000.00 =</i>
DATOS ADQUIRIENTES EXONERADOS		Descuentos y Rebajas Otorgados L.	
Número de correlativo de Orden de Compra Exenta:		Importe Exonerado L.	
Número de correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:		Importe Exento L.	
Número identificativo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería:		Importe Gravado 15% L.	
		Importe Gravado 18% L.	
Total en Letras: <i>Veintidós mil trescientos treinta y tres Exentos.</i>		I.S.V. 15% L.	<i>3,300.00 =</i>
		I.S.V. 18% L.	
Discriminación de los Descuentos y Rebajas otorgados:		TOTAL A PAGAR L. <i>25,300.00 =</i>	
Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor		Rango Autorizado:	
Fecha Límite de Emisión: 06-11-2024		000-001-01-00001701 al 000-001-01-00001800	
Fecha de Recepción: 05-11-2023			
<small>Sellos Exento: Elzandro Díaz Velásquez • R.T.N. 0501197285478 Cel: 9804-8626 • M. CERTI. 8221-23-18380-21 • Noviembre 2023.</small>			
<i>La Factura es beneficio de Todos "Exijala"</i>			